

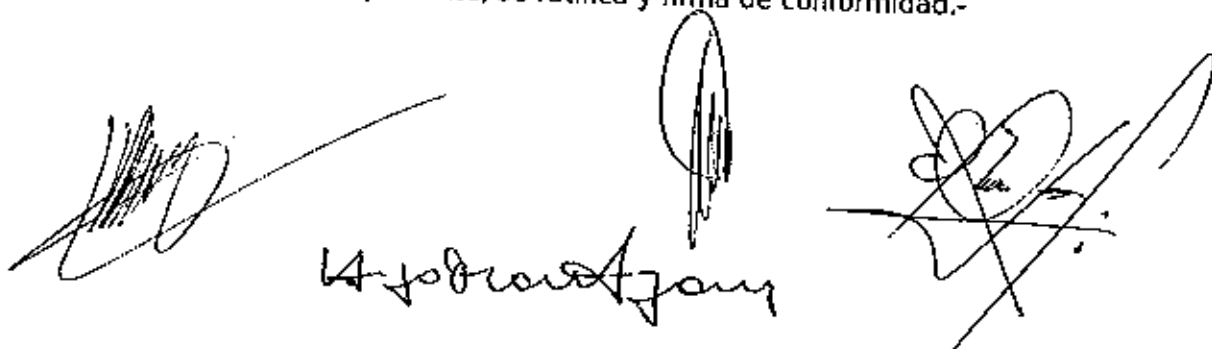
REPUBLICA
ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 23 de Febrero de 2011, reunido el Consejo de Salarios
Y del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 01:
Bancos y otras empresas de Intermediación financiera", Capítulo 05 "Procesadoras
de Tarjetas de crédito" integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dra. Valentina Egorov;
Delegados Empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Dr. Eduardo Ameglio, y Delegados de los
Trabajadores: Sres. Pedro Steffano y Elbio Monegal,-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de acuerdo suscrita el día 23 de Febrero de 2011.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula Sexta de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2011 para todos los trabajadores del subgrupo y capítulo, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010, es del 5%, resultante del concepto de inflación esperada para el periodo comprendido entre el 1ero. de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.

TERCERO: Leída que les fue la presente, se ratifica y firma de conformidad.-



Hugo Montgomery

Dr.
1988.

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 16 de marzo de 2011

Pase a la División Documentación y Registro.

PA Pablo Gutiérrez

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 148, 11

Grupo 14

Montevideo, 18 MAR 2011

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 05 Cap 01

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

[Signature]
Eva. Ma. del CARMEN LARIA
Colectora (I) Div. Doc. y Registro